	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 1 de 1	CONTRATOS Y CONVENIOS	TRD 320.12.09

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA DE SOLICITUD	AGOSTO 2026	
VALOR DE LA SOLICITUD	EN NUMEROS: $108.362.433 M/CTE	EN LETRAS: CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS
OBJETO	OTROSI N° 01 DEL CONV.INT.PUBL 008 - 2026 AUNAR ESFUERZOS PARA LLEVAR A CABO XLII FESTIVAL TURISTICO Y REINADO DEL MAGDALENA MEDIO EN PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA	
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO: ALCALDE MUNICIPAL ADRIÁN GUTIÉRREZ GÓMEZ	NOMBRE DE LA SECRETARIA SOLICITANTE: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL CARMEN TERESA CASTILLO CAÑAS	

PRESUPUESTO

		CODIGO 1	CODIGO 2	CODIGO 3	CODIGO 4	CODIGO 5	CODIGO 6	CODIGO 7
	RUBRO	2.3.2.02.02.009	2.3.2.02.02.009					
	FUENTE	1.2.3.1.16	1.2.4.3.03					
	CPC	96290	96290					
INVERS	Sector	33	33					
	Programa	3301	3301					
	Sub Programa	1603	1603					
	Producto	3301053	3301053					
	Detalle Sectorial	0	0					
	PROYECTO	2024255720016	2024255720016					
	VALOR	$34.390.633	$73.971.800					

BoVo PRESUPUESTO 1411163. CDP 747

BANCO DE PROYECTOS

NOMBRE PROYECTO	'Fortalecimiento de los procesos artísticos y culturales en el municipio de Puerto Salgar Cundinamarca
CODIGO BANCO DE PROYECTO	2024255720016
No. Meta Plan de Desarrollo	181- Realizar 28 eventos culturales institucionalizados incluidos en el Estatuto Municipal de Cultura durante el cuatrienio. $ 54.181.216 256-Realizar 4 festivales turísticos y reinados del Magdalena Medio durante el cuatrienio. $ 54.181.216

BoVo Banco de Proyectos

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Bo Vo. ALMACEN _____N/A_____

Proyectó: Juana Morales – contratista
Revisó: Mónica Garcés Peña- Jefe De Programas Sociales Deporte Y Cultura

MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR
NIT.899.999.413

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA AÑO 2026

Número CDP 747

Copia No. 1

Solicitud NO APLICA

Fecha de Elaboración: 12/08/2026 **Tipo cuenta:** Egreso

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos para la vigencia 2026 existe partida presupuestal disponible de libre afectación para amparar compromiso,de acuerdo con la(s) siguiente(s) imputacion(es):

Concepto	Codigo	Descripción	Proyecto	Valor
Seccion Rubro Fuente Recurso Sector Programa SubPrograma Producto Cpc Politica Elemento Constitutivo	16 2.3.2.02.02.009 2.3.2.02.02.009-1.2.3.1.16 2.3.2.02.02.009-1.2.3.1.16-33 2.3.2.02.02.009-1.2.3.1.16-33-3301 2.3.2.02.02.009-1.2.3.1.16-33-3301-1603 2.3.2.02.02.009-1.2.3.1.16-33-3301-1603-3301053 2.3.2.02.02.009-1.2.3.1.16-33-3301-1603-3301053-96290 2.3.2.02.02.009-1.2.3.1.16-33-3301-1603-3301053-96290-0 2.3.2.02.02.009-1.2.3.1.16-33-3301-1603-3301053-96290-0-0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS CULTURA Promocion y acceso efectivo a procesos culturales y artistic Arte y cultura Servicio de promocion de actividades culturales3301053 96290 - Otros servicios de artes escenicas eventos culturale NO APLICA N/A	2024255720016	$ 34.390.633,00
Seccion Rubro Fuente Recurso Sector Programa SubPrograma Producto Cpc Politica Elemento Constitutivo	16 2.3.2.02.02.009 2.3.2.02.02.009-1.2.4.3.03 2.3.2.02.02.009-1.2.4.3.03-33 2.3.2.02.02.009-1.2.4.3.03-33-3301 2.3.2.02.02.009-1.2.4.3.03-33-3301-1603 2.3.2.02.02.009-1.2.4.3.03-33-3301-1603-3301053 2.3.2.02.02.009-1.2.4.3.03-33-3301-1603-3301053-96290 2.3.2.02.02.009-1.2.4.3.03-33-3301-1603-3301053-96290-0 2.3.2.02.02.009-1.2.4.3.03-33-3301-1603-3301053-96290-0-0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION CULTURA Promocion y acceso efectivo a procesos culturales y artistic Arte y cultura Servicio de promocion de actividades culturales3301053 96290 - Otros servicios de artes escenicas eventos culturale NO APLICA N/A	2024255720016	$ 73.971.800,00
			Valor Total	**$ 108.362.433,00**
			Total Ajustes	**$ 0,00**
			Total CDP	**$ 108.362.433,00**

El presente certificado se expide a solicitud de: CARMEN TERESA CASTILLO CAÑAS

Objeto: OTRO SI No 1 DEL CONV.INT.PUBL 008 - 2026 AUNAR ESFUERZOS PARA LLEVAR A CABO XLII FESTIVAL TURISTICO Y REINADO DEL MAGDALENA MEDIO EN PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA.

YULI ESTEFANY BUSTOS TORRES
JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO (E)

Elaboró: Felipe Triana

Fiestas

	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 1 de 1	CONTRATOS Y CONVENIOS	TRD 320.12.09

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA DE SOLICITUD	JULIO 2026	
	EN NUMEROS	EN LETRAS
VALOR DE LA SOLICITUD	$900.000.000 M/CTE	NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA LLEVAR A CABO XLII FESTIVAL TURISTICO Y REINADO DEL MAGDALENA MEDIO EN PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA	

NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO: ALCALDE MUNICIPAL	NOMBRE DE LA SECRETARIA SOLICITANTE: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
ADRIÁN GUTIÉRREZ GÓMEZ	CARMEN TERESA CASTILLO CAÑAS

PRESUPUESTO

		CODIGO 1	CODIGO 2	CODIGO 3	CODIGO 4	CODIGO 5	CODIGO 6	CODIGO 7
	RUBRO	2.3.2.02.02.008	2.3.2.02.02.009	2.3.2.02.02.009	2.3.2.02.02.009	2.3.2.02.02.009		
	FUENTE	1.2.4.3.04	1.3.3.1.00	1.2.4.3.03	1.2.4.3.02	1.2.3.1.19		
	CPC	83990	96290	96290	96620	96290		
INVERS	Sector	33	33	33	33	33		
	Programa	3301	3301	3301	3301	3301		
	Sub Programa	1603	1603	1603	1603	1603		
	Producto	3301053	3301053	3301053	3301053	3301054		
	Detalle Sectorial	0	0	0	0	0		
	PROYECTO	2024255720016	2024255720016	2024255720016	2024255720016	2024255720016		
	VALOR	$1.074.817	$237.000.000	$500.000.000	$68.797.333	$93.127.850		

BoVo PRESUPUESTO CDP 624

BANCO DE PROYECTOS

NOMBRE PROYECTO	'Fortalecimiento de los procesos artísticos y culturales en el municipio de Puerto Salgar Cundinamarca
CODIGO BANCO DE PROYECTO	2024255720016
No. Meta Plan de Desarrollo	181- Realizar 28 eventos culturales institucionalizados incluidos en el Estatuto Municipal de Cultura durante el cuatrienio. $450.000.000 256-Realizar 4 festivales turísticos y reinados del Magdalena Medio durante el cuatrienio. $450.000.000

BoVo Banco de Proyectos

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Bo Vo. ALMACEN

Proyectó: Juana Morales – Aux Aditiva
Revisó: Mónica Garcés Peña- Jefe De Programas Sociales Deporte Y Cultura

MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR

NIT.899.999.413

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA AÑO 2026

Número CDP 624

Fecha de Elaboración: 16/07/2026 **Tipo cuenta:** Egreso

Copia No. 1

Solicitud NO APLICA

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos para la vigencia 2026 existe partida presupuestal disponible de libre afectación para amparar compromiso,de acuerdo con la(s) siguiente(s) imputacion(es):

Concepto	Codigo	Descripción	Proyecto	Valor
Seccion Rubro Fuente Recurso Sector Programa SubPrograma Producto Cpc Politica Elemento Constitutivo	16 2.3.2.02.02.008 2.3.2.02.02.008-1.2.4.3.04 2.3.2.02.02.008-1.2.4.3.04-33 2.3.2.02.02.008-1.2.4.3.04-33-3301 2.3.2.02.02.008-1.2.4.3.04-33-3301-1603 2.3.2.02.02.008-1.2.4.3.04-33-3301-1603-3301053 2.3.2.02.02.008-1.2.4.3.04-33-3301-1603-3301053-83990 2.3.2.02.02.008-1.2.4.3.04-33-3301-1603-3301053-83990-0 2.3.2.02.02.008-1.2.4.3.04-33-3301-1603-3301053-83990-0-0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIA CULTURA Promocion y acceso efectivo a procesos culturales y artistic Arte y cultura Servicio de promocion de actividades culturales3301053 83990 - Otros servicios profesionales tecnicos y empresarial NO APLICA N/A	2024255720016	$ 1.074.817,00
Seccion Rubro Fuente Recurso Sector Programa SubPrograma Producto Cpc Politica Elemento Constitutivo	16 2.3.2.02.02.009 2.3.2.02.02.009-1.3.3.1.00 2.3.2.02.02.009-1.3.3.1.00-33 2.3.2.02.02.009-1.3.3.1.00-33-3301 2.3.2.02.02.009-1.3.3.1.00-33-3301-1603 2.3.2.02.02.009-1.3.3.1.00-33-3301-1603-3301053 2.3.2.02.02.009-1.3.3.1.00-33-3301-1603-3301053-96290 2.3.2.02.02.009-1.3.3.1.00-33-3301-1603-3301053-96290-0 2.3.2.02.02.009-1.3.3.1.00-33-3301-1603-3301053-96290-0-0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION CULTURA Promocion y acceso efectivo a procesos culturales y artistic Arte y cultura Servicio de promocion de actividades culturales3301053 96290 - Otros servicios de artes escenicas eventos culturale NO APLICA N/A	2024255720016	$ 237.000.000,00
Seccion Rubro Fuente Recurso Sector Programa SubPrograma Producto Cpc Politica Elemento Constitutivo	16 2.3.2.02.02.009 2.3.2.02.02.009-1.2.4.3.03 2.3.2.02.02.009-1.2.4.3.03-33 2.3.2.02.02.009-1.2.4.3.03-33-3301 2.3.2.02.02.009-1.2.4.3.03-33-3301-1603 2.3.2.02.02.009-1.2.4.3.03-33-3301-1603-3301053 2.3.2.02.02.009-1.2.4.3.03-33-3301-1603-3301053-96290 2.3.2.02.02.009-1.2.4.3.03-33-3301-1603-3301053-96290-0 2.3.2.02.02.009-1.2.4.3.03-33-3301-1603-3301053-96290-0-0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION CULTURA Promocion y acceso efectivo a procesos culturales y artistic Arte y cultura Servicio de promocion de actividades culturales3301053 96290 - Otros servicios de artes escenicas eventos culturale NO APLICA N/A	2024255720016	$ 500.000.000,00
Seccion Rubro Fuente Recurso Sector Programa SubPrograma Producto Cpc Politica Elemento Constitutivo	16 2.3.2.02.02.009 2.3.2.02.02.009-1.2.4.3.02 2.3.2.02.02.009-1.2.4.3.02-33 2.3.2.02.02.009-1.2.4.3.02-33-3301 2.3.2.02.02.009-1.2.4.3.02-33-3301-1603 2.3.2.02.02.009-1.2.4.3.02-33-3301-1603-3301053 2.3.2.02.02.009-1.2.4.3.02-33-3301-1603-3301053-96620 2.3.2.02.02.009-1.2.4.3.02-33-3301-1603-3301053-96620-0 2.3.2.02.02.009-1.2.4.3.02-33-3301-1603-3301053-96620-0-0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA CULTURA Promocion y acceso efectivo a procesos culturales y artistic Arte y cultura Servicio de promocion de actividades culturales3301053 96620 - Servicios de apoyo relacionados con el deporte y la NO APLICA N/A	2024255720016	$ 68.797.333,00
Seccion Rubro Fuente Recurso Sector Programa SubPrograma Producto Cpc Politica Elemento Constitutivo	16 2.3.2.02.02.009 2.3.2.02.02.009-1.2.3.1.19 2.3.2.02.02.009-1.2.3.1.19-33 2.3.2.02.02.009-1.2.3.1.19-33-3301 2.3.2.02.02.009-1.2.3.1.19-33-3301-1603 2.3.2.02.02.009-1.2.3.1.19-33-3301-1603-3301054 2.3.2.02.02.009-1.2.3.1.19-33-3301-1603-3301054-96290 2.3.2.02.02.009-1.2.3.1.19-33-3301-1603-3301054-96290-0 2.3.2.02.02.009-1.2.3.1.19-33-3301-1603-3301054-96290-0-0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES ESTAMPILLAS CULTURA Promocion y acceso efectivo a procesos culturales y artistic Arte y cultura Servicio de apoyo financiero al sector artistico y cultural 96290 - Otros servicios de artes escenicas eventos culturale NO APLICA N/A	2024255720016	$ 93.127.850,00
			Valor Total	**$ 900.000.000,00**

Elaboró: Sirley Hernandez

Total Ajustes	$ 0,00
Total CDP	$ 900.000.000,00

El presente certificado se expide a solicitud de: CARMEN TERESA CASTILLO CAÑAS

Objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA LLEVAR A CABO EL XLII FESTIVAL TURISTICO Y REINADO DEL MAGDALENA MEDIO EN PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA

IVONNE MARGARITA PEREIRA SALAZAR
PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA DE PRESUPUESTO

Elaboró: Sirley Hernandez

DECRETO MUNICIPAL No. 014 DEL 2024 / MANUAL DE CONTRATACIÓN FORMATO DE NECESIDAD / ARTICULO 10 - 13				
DEPENDENCIA	**NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO**	**FECHA**	**FIRMA**	**Vo. Bo. ALCALDE**
DESPACHO ALCALDE	ADRIÁN GUTIÉRREZ GÓMEZ	AGOSTO DE 2026		
OBJETO DEL CONTRATO	OTROSI N° 01 DEL CONV.INT.PUBL.008 - 2026 AUNAR ESFUERZOS PARA LLEVAR A CABO XLII FESTIVAL TURISTICO Y REINADO DEL MAGDALENA MEDIO EN PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA			
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO	DURACIÓN	Lo establecido en el documento contractual	
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Régimen especial con ofertas	TIPO DE SOLICITUD	OTROSI	
Número de contrato o convenio (Según aplique)		CONV.INT.PUBL 008 - 2026		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 624 Valor en pesos: ($42.512.568) CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE Fuente de origen de los recursos: 1.2.4.3.04 - 1.2.4.3.02 Rubro: 2.3.2.02.02.009 - 2.3.2.02.02.008 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N ° 747 Valor en pesos: ($108.362.433) CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE Fuente de origen de los recursos: 1.2.3.1.16 - 1.2.4.3.03 Rubro: 2.3.2.02.02.009		CODIGO BPIN: 2024255720016 LINEA ESTRATEGICA: SOMOS TODOS CODIGO BPIN: 2024255720016 LINEA ESTRATEGICA: INNOVACIÓN Y CRECIMIENTO		
Observaciones (Según aplique):				
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN / ARTÍCULO 7				
Secretaria De Despacho Solicitante Secretaria De Desarrollo Económico Y Social CARMEN TERESA CASTILLO CAÑAS	Secretaria De Hacienda y Finanzas Públicas Yuli Estefany Bustos Torres	Banco De Programas y Proyectos Jefe De La Oficina Asesora De Planeación RUBEN DARIO RIFALDO OCAMPO	Jefe De Oficina De Contratación CARMEN TERESA CASTILLO CAÑAS Resolución 704 del 06 de agosto del 2026	

Powered by CamScanner

Agosto -2026

VISTO BUENO BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL

La Secretaria de Desarrollo economico y social del municipio de Puerto Salgar, a través del formato solicitud de disponibilidad presupuestal, requiere también el visto bueno por parte del Banco de Proyectos de inversión Municipal, de la siguiente información:

OBJETO : OTRO SI No 1 DEL CONV.INT.PUBL 008 - 2026 AUNAR ESFUERZOS PARA LLEVAR A CABO XLII FESTIVAL TURISTICO Y REINADO DEL MAGDALENA MEDIO EN PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA.
No Meta : 181 – 256
Código BPIM : 2024255720016
Valor : $108.362.433
CDP No. : 747

Consultado el Plan de Desarrollo actual, *"Porque Puerto Salgar es de Todos"*:

LINEA ESTRATEGICA : **SOMOS TODOS**
APUESTA : **Salgar es cultura**
PROYECTO : Fortalecimiento de los procesos artísticos y culturales en el municipio de Puerto Salgar Cundinamarca
COGIDO BPIN MUNICIPAL : **2024255720016**
No. META DE PRODUCTO : **181**
META DE PRODUCTO : Realizar 28 eventos culturales institucionalizados incluidos en el Estatuto Municipal de Cultura durante el cuatrienio.
No. META DE PRODUCTO : **256**
META DE PRODUCTO : Realizar 4 festivales turísticos y reinados del Magdalena Medio durante el cuatrienio.

SOLICITANTE	Secretaria de Desarrollo economico y social
OFICINA	CARMEN TERESA CASTILLO CAÑAS

Observación: Es compromiso de la secretaría responsable, que la ejecución del objeto contratado contribuya a la meta del plan de desarrollo *"Porque Puerto Salgar es de Todos"*, mediante resultados tangibles, específicos y verificables.

LUCIA ZARATE GIRALDO
Profesional Universitaria
Banco de Programas y Proyectos

Fecha de elaboración: 13 DE AGOSTO DE 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL

Seleccionar con X el tipo de documento		**Contrato**		**Convenio**	X
Número:	**008 de 2026**	**Fecha de suscripción**	06 de agosto del 2026		
Objeto según minuta	AUNAR ESFUERZOS PARA LLEVAR A CABO XLII FESTIVAL TURISTICO Y REINADO DEL MAGDALENA MEDIO EN PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA				
Contratista/Asociado	FUNDACION ACTIVA, INCLUYENTE Y SOCIAL POR COLOMBIA - FAINSCO ESAL R/L FLOR MARIA MUÑOZ GALINDO				
Nit o C.C	NIT. 901.149.702-1 C.C. No. 1.032.455.019 Expedida en Bogotá C.D				
Plazo Inicial	EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ DE UN PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2026				
Fecha de inicio	10 DE AGOSTO DE 2025				
Valor Total del convenio (Valor en números)	$947.487.432				
Valor en Letras:	NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS M/CTE.				
Valor Aporte Municipio	OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($857.487.432)				
Fecha de terminación	HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2026				
Histórico de Prórrogas **Prórroga No 0**		**Plazo** (En días o meses): N/A **Nueva fecha de terminación**: N/A			
		SI NO APLICA (X)			
Histórico de Adiciones	0	Valor en números ($)	$-0-		
		En letras:	N/A		

Adición No 0		Fecha de suscripción de la adición:	N/A
Histórico de Modificaciones **No 0**		**SI APLICA (X)**	
Valor total		Valor en números ($)	N/A
		En letras: N/A	
		SI NO APLICA (X)	
Supervisor	Jefe de la Oficina Empresarial y Turístico		
Interventor (Estos campos se diligencian sólo si hay contrato de interventoría externa)			
Razón social		N/A	
Número contrato		N/A	
SUSPENSIÓN N°		N/A	
REANUDACIÓN N°		N/A	

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD:

Adición de recursos	X
Prórroga (ampliación plazo)	
Modificación a una cláusula	X
Aclaración	

En caso de adición en recursos deberá aportar la siguiente información:

Valor total adiciones realizadas a la fecha	N/A
Valor que se solicita adicionar	$ 150.875.000
Valor total adiciones realizadas a la fecha más la que se solicita adicionar	$ 150.875.000
Valor que se solicita adicionar expresado en SMMLV (Se obtiene de dividir el valor que se solicita adicionar en un SMMLV)	86,16
% que se solicita adicionar ((valor que se solicita adicionar en SMMLV /valor inicial del contrato en SMMLV) *100)	15,92 %
Valor total más adición solicitada	$ 1.098.362.432

Numero de certificado de Disponibilidad Presupuestal	624 - 747
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.009 2.3.2.02.02.008

En caso de Prórroga deberá aportar la siguiente información:

Plazo que se solicita prorrogar (En días calendario, hábiles, semanas, semanas lectivas, meses, etc. si no está solicitando prórroga en tiempo colocar X en NO APLICA)	No aplica

En caso de modificación de otra cláusula deberá aportar la siguiente información:

CLÁUSULA(S) A MODIFICAR	CLÁUSULA(S) CON MODIFICACIÓN
CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del convenio es la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($947.487.432),** representado en aporte del municipio por valor **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($857.487.432)** y aporte de la ESAL por valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000,00).,** representados en especie para el desarrollo del programa, incluidos todos los impuestos que graven la actividad el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos, y gastos de la Alcaldía de Puerto Salgar, Cundinamarca, para la vigencia fiscal de 2026. Los desembolsos se efectuarán de la siguiente manera: Un desembolso inicial de 30%, a título de pago anticipado para	**CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO**. El valor del convenio es la suma de **MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($1.098.362.432),** representado en aporte del municipio por valor **MIL OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($1.008.362.433)** y aporte de la ESAL por valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000,00).,** representados en especie para el desarrollo del programa, incluidos todos los impuestos que graven la actividad el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos, y gastos de la Alcaldía de Puerto Salgar, Cundinamarca, para la vigencia fiscal de 2026. Los desembolsos se efectuarán de la siguiente manera: Un desembolso inicial de 30%, a título de pago anticipado para efectos de manejo de garantías, para lo cual debe haberse dado el inicio, presentar un plan de inversión y haberse aprobado

efectos de manejo de garantías, para lo cual debe haberse dado el inicio, presentar un plan de inversión y haberse aprobado garantía de cumplimiento con amparo de pago anticipado. El restante 70% a través de desembolsos parciales sobre el cumplimiento de las actividades convenidas, previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, acompañada de acta de recibo a satisfacción suscrita por el contratista y la Certificación de la labor desarrollada a satisfacción por parte del **SUPERVISOR** designado, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo. **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. - Las erogaciones presupuestales que deban hacerse con cargo al presente convenio se imputarán a la disponibilidad presupuestal No. 624 del 16 de julio del 2026 del presupuesto de la presente vigencia fiscal.	garantía de cumplimiento con amparo de pago anticipado. El restante 70% a través de desembolsos parciales sobre el cumplimiento de las actividades convenidas, previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, acompañada de acta de recibo a satisfacción suscrita por el contratista y la Certificación de la labor desarrollada a satisfacción por parte del **SUPERVISOR** designado, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo. **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. - Las erogaciones presupuestales que deban hacerse con cargo al presente convenio se imputarán a la disponibilidad presupuestal No. 624 del 16 de julio del 2026 del presupuesto de la presente vigencia fiscal y del certificado de disponibilidad presupuestal 747 del 12 de agosto del 2026 del presupuesto de la presente vigencia fiscal

3. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

3.1. Que la Constitución Política dispone que el Estado tiene dentro de sus fines esenciales, entre otros, *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados"* [1] en ella, que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones,"* [2] .

[1] Artículo 2º.
[2] Artículo 209.

3.2. De este conjunto normativo se desprende que la actividad del Estado debe, de un lado, estar al servicio de los asociados y, de otro lado, estar encaminada a la prestación de los servicios públicos. Pero si la Administración considera que para prestar los servicios públicos debe valerse del concurso de otras personas, en especial de los particulares, cuenta con un instrumento idóneo para ese efecto: El contrato estatal.

3.3. Que por esta razón es que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 señala que *"los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."*

3.4. Además, debe tenerse en cuenta que, como el contrato estatal persigue la satisfacción del interés general mediante la prestación del servicio público que se pretende realizar por medio del objeto del contrato, la finalidad máxima de la contratación se halla en la efectiva ejecución del objeto contractual y por ende en la real prestación del servicio y la satisfacción del interés general.

3.5. Al respecto se ha dicho:

> *"La defensa del principio del interés general no sólo constituye la finalidad primordial sino el cimiento y la estructura de la contratación administrativa, pues sólo es válido y admisible jurídicamente el procedimiento precontractual, el contrato y los actos de ejecución del mismo que se inspiran o tienen como propósito el cumplimiento o la satisfacción de las necesidades de la colectividad. Desde esta perspectiva, el concepto de interés público se consolida como el sustento más importante y la justificación de la contratación administrativa, por lo que la ausencia del mismo en el acuerdo de voluntades genera graves consecuencias para el contrato y para los servidores que lo diseñaron."*[3]

3.6. De manera que es el interés general el que determina las actuaciones de la administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, todos ellos supeditados al cumplimiento de los fines del Estado y de las obligaciones generales derivadas contrato y de su procedimiento previo.

[3] Corte Constitucional, sentencia C – 932 del 8 de noviembre de 2007M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

3.7. La finalidad del Municipio, es garantizar que se cubran las necesidades que demanda la comunidad. Así, el municipio con base las facultades dadas en el artículo 3, 4, 5, 13, 40 de la Ley 80 de 1993, encuentra identificada la necesidad, y considera necesario y oportuno Adicionar y modificar el Convenio de Interés Publico No 008 del 2026

4. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

El Convenio de Interés Público No. 008 de 2026 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA LLEVAR A CABO XLII FESTIVAL TURISTICO Y REINADO DEL MAGDALENA MEDIO EN PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA" fue suscrito el día 06 de agosto del 2026, con inicio de ejecución el 10 de agosto del mismo año, y con una duración pactada **HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2026**,

Que el referido contrato se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 624 del 16 de julio de 2026 y la fuente asignada fue: 1.2.4.3.04 – 1.3.3.1.00 – 1.2.4.3.03 – 1.2.4.3.02 – 1.2.3.1.19

Que, el trece (13) de agosto del dos mil veintiséis (2026), el supervisor elevo solicitud de adición y modificación al Convenio de Interés Público No. 008 de 2026, en donde manifiesta hacer modificación a la Cláusula Segunda (Valor y Forma de Pago), en donde una vez analizada dicha solicitud impetrada, la supervisión del convenio posteriormente al análisis y estudio de viabilidad para suscribir dicha modificación y adición concuerda con el convenido y por ende coadyuva dicha petición, con fundamento en lo siguiente:

Que, inicialmente, dentro de la planeación y programación del XLII Festival Turístico y Reinado del Magdalena Medio se contempló la realización de actividades durante tres (03) días, correspondientes a viernes, sábado y domingo, de acuerdo con la programación inicialmente establecida y con los recursos previstos en el presupuesto oficial del convenio.

Que, durante la etapa de ejecución y como resultado de las gestiones adelantadas con diferentes actores y organizaciones del municipio, se recibió solicitud de la Iglesia Wesleyana y las diferentes para la incorporación de una jornada adicional dentro de la programación oficial del Festival, consistente en la realización del denominado **"Día Góspel"**, a desarrollarse el día lunes, como una actividad complementaria orientada a promover espacios de integración, participación comunitaria y encuentro de las familias del municipio y visitantes, en el marco de la programación cultural y turística del Festival.

Que, atendiendo la solicitud presentada y considerando que la realización de una jornada adicional contribuye al fortalecimiento de la programación del XLII Festival Turístico y Reinado del Magdalena Medio, así como a la generación de espacios de participación e integración de la comunidad, se hace necesario

ampliar las actividades inicialmente previstas, específicamente en lo relacionado con el ítem No. 45 del presupuesto oficial, denominado **"SERVICIO ARTÍSTICO POR PARTE DE ARTISTA REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL RECONOCIDO EN EL MARCO DEL FESTIVAL TURÍSTICO Y REINADO DEL MAGDALENA MEDIO"**, con el propósito de garantizar la contratación de los servicios artísticos requeridos para el desarrollo de la jornada adicional correspondiente al "Día Gospel".

Que la incorporación de un día adicional de programación implica la necesidad de contar con recursos económicos suficientes para atender los servicios artísticos y demás requerimientos asociados a la realización de esta jornada, los cuales no fueron contemplados en su totalidad dentro de la programación y distribución presupuestal inicialmente proyectada para los tres (03) días de Festival.

Que, en consecuencia, se requiere adicionar al Convenio de Interés Público No. 008 de 2026 la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($150.875.000) M/CTE**, recursos que serán destinados a garantizar la ejecución del servicio artístico requerido para la jornada adicional del "Día Gospel", en el marco del XLII Festival Turístico y Reinado del Magdalena Medio.

Que, para efectos de la financiación de la presente adición, se cuenta inicialmente con un saldo disponible correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 624 del dieciséis (16) de julio de 2026, expedido por valor de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($900.000.000) M/CTE, de los cuales se comprometieron y utilizaron **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL. CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($857.487.433) M/CTE**, quedando un saldo disponible de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($42.512.567) M/CTE**, el cual será destinado como parte de la financiación de la presente adición.

Que, adicionalmente, para complementar los recursos requeridos para atender la presente adición, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 747 por valor de **CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($108.362.433) M/CTE**, recursos que, sumados al saldo disponible del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 624, correspondiente a **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($42.512.567) M/CTE**, permiten financiar en su totalidad la adición por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($150.875.000) M/CTE**.

Que la presente adición resulta necesaria para garantizar la adecuada ejecución de la programación ampliada del XLII Festival Turístico y Reinado del Magdalena Medio, permitiendo desarrollar las actividades

previstas durante cuatro (04) días, correspondientes a viernes, sábado, domingo y lunes, así como incorporar la jornada denominada "Día Gospel", atendiendo las necesidades culturales, artísticas, técnicas, logísticas, turísticas y de integración comunitaria identificadas durante la ejecución del convenio.

Que la adición propuesta no modifica la naturaleza ni el objeto principal del Convenio de Interés Público No. 008 de 2026, toda vez que los recursos adicionales estarán destinados a fortalecer, ampliar y garantizar la adecuada ejecución de las actividades propias del Festival Turístico y Reinado del Magdalena Medio, particularmente aquellas relacionadas con el componente artístico contemplado en el ítem No. 45 del presupuesto oficial, incluyendo la contratación de artistas y los servicios técnicos y logísticos requeridos para el desarrollo de las actividades programadas, tales como sonido, tarima, iluminación, producción técnica y demás elementos necesarios para garantizar la adecuada realización de las presentaciones artísticas y el desarrollo integral de la programación durante los cuatro (04) días del Festival, incluyendo la jornada correspondiente al "Día Gospel".

Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la adecuada ejecución de la programación ampliada del Festival, se considera técnica, administrativa y financieramente viable realizar la adición al Convenio de Interés Público No. 008 de 2026 por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($150.875.000) M/CTE**, así como efectuar la modificación correspondiente a la Cláusula Segunda – Valor y Forma de Pago, con el fin de incorporar los recursos necesarios para atender los servicios artísticos requeridos en el marco de la programación ampliada.

Finalmente, las especificaciones técnicas requeridas para la presentación artística harán parte integral del presente documento como anexo técnico, para los fines pertinentes.

item	Detalle	Valor Unitario Adicional
45	**servicio artístico por parte de artista regional, nacional e internacional reconocido en el marco del festival turístico y reinado del magdalena medio.** especificaciones técnicas mínimas - tipo de presentación: show musical en vivo con repertorio popular, tropical, folclórico o crossover, acorde a la naturaleza del evento - duración mínima del show: 60 minutos continuos de presentación en tarima - reconocimiento: el artista deberá contar con trayectoria regional comprobada, participación en medios, festivales u otros escenarios de relevancia - personal técnico y artístico: el servicio debe incluir músicos de acompañamiento (si aplica), onidista, manager o asistente técnico - repertorio: acordado previamente con la organización y apto para todo público - disponibilidad para cumplir horarios establecidos en el cronograma del evento.	$150.875.000

4. ANEXOS.

Formato de Necesidad
Solicitud de Otrosí (modificación y adición).

5.ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS (ver instrucciones para diligenciar):

Tipo de garantía	CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
N° de Póliza	CMZ-100020152, CMZ-100005744
Valor Adición ($)	**$150.875.000**
Prórroga	N/A
Aseguradora	SEGUROS MUNDIAL
Ampliación de vigencias	N/A
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA SECRETARIA DE DESPACHO CARMEN TERESA CASTILLO CAÑAS	FIRMA
CARGO: Secretaria de Despacho de la Secretaria de Desarrollo Económico y Social	
NOMBRE Y APELLIDOS SUPERVISOR *VIRGILIO LOPEZ NAVARRO*	FIRMA
CARGO: *JEFE DE OFICINA EMPRESARIAL Y TURISMO*	

Proyecto: Juana Morales- Contratista
Reviso: Mónica Garces Peña – Jefe De Programas Sociales Deporte Y Cultura

IGLESIA WESLEYANA
NIT 900302803
Cra. 10 # 10-05
Barrio centro
Puerto Salgar Cundinamarca

Puerto Salgar, 12 de agosto de 2026

Señor
Adrián Gutiérrez Gómez
Alcalde Municipal
Puerto salgar, Cundinamarca

E. S. D.

Señor alcalde cordial saludo deseando que se encuentre bien con la ayuda de Dios.

Por medio de la presente y como líder religioso del municipio solicito que se nos tenga en cuenta como comunidad religiosa dentro del marco del XLII festival y reinado del magdalena medio, con la implementación del festival góspel, lo cual es importante para nosotros ya que dicho evento nos identifica como comunidad a nivel de todo el país y nos da la oportunidad de hacer parte también de las fiestas de nuestro municipio.

Agradecemos de antemano su colaboración y apoyo en esta solicitud.

Cordialmente,

Wilson Daniel Bustos
Pastor local

OTRO SI No 1

CLASE DE CONVENIO	CONVENIO DE INTERÉS PÚBLICO No. 008 DE 2026
ASOCIADO	**FUNDACIÓN ACTIVA, INCLUYENTE Y SOCIAL POR COLOMBIA – FAINSCO ESAL** **NIT: 901.149.702-1**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($947.487.432) M/CTE**
PLAZO INICIAL	**HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2026, CONTADO A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE GARANTÍAS E INICIO MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II DEL CONVENIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO**
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS PARA LLEVAR A CABO XLII FESTIVAL TURISTICO Y REINADO DEL MAGDALENA MEDIO EN PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA**

Entre los suscritos **ADRIÁN GUTIÉRREZ GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.187.491 expedida en La Dorada, Caldas, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Puerto Salgar – Cundinamarca, en su calidad de Alcalde, elegido popularmente de acuerdo con la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, según acta de posesión 01 del 30 de diciembre de 2023 ante la Notaría Única del Círculo del Municipio de Puerto Salgar, quien para los efectos del presente documento se denomina **EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA** y, por la otra, la **FUNDACIÓN ACTIVA, INCLUYENTE Y SOCIAL POR COLOMBIA – FAINSCO ESAL**, con NIT. 901.149.702-1, representada legalmente por **FLOR MARÍA MUÑOZ GALINDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.455.019 expedida en Bogotá D.C., constituida como ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, y quien de ahora en adelante se denominará **EL ASOCIADO**, hemos acordado suscribir el presente otrosí No. 001 al Convenio de Interés Público No. 008 de 2026, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el seis (06) de agosto de 2026 el **MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA** y la **FUNDACIÓN ACTIVA, INCLUYENTE Y SOCIAL POR COLOMBIA – FAINSCO ESAL** suscribieron el Convenio de Interés Público No. 008 de 2026, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS PARA LLEVAR A CABO XLII FESTIVAL TURISTICO Y REINADO DEL MAGDALENA MEDIO EN PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA"**, el cual inició su ejecución el diez (10) de agosto de 2026 y cuyo término de ejecución es de un plazo máximo de hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026.

2. Que el valor total del convenio es la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($947.487.432) M/CTE, representado en aporte del Municipio por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($857.487.432) y aporte de la ESAL por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000,00) representados en especie; erogaciones que se imputan al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 624 del dieciséis (16) de julio de 2026.

3. Que el trece (13) de agosto de 2026 el supervisor del convenio elevó solicitud de adición y modificación al Convenio de Interés Público No. 008 de 2026, en la que manifiesta la necesidad de modificar la Cláusula Segunda – Valor y

Forma de Pago; solicitud que, una vez analizada y surtido el estudio de viabilidad, fue coadyuvada por la supervisión del convenio con fundamento en lo siguiente:

Que, inicialmente, dentro de la planeación y programación del XLII Festival Turístico y Reinado del Magdalena Medio se contempló la realización de actividades durante tres (03) días, correspondientes a viernes, sábado y domingo, de acuerdo con la programación inicialmente establecida y con los recursos previstos en el presupuesto oficial del convenio.
Que, durante la etapa de ejecución y como resultado de las gestiones adelantadas con diferentes actores y organizaciones del municipio, se recibió solicitud de la Iglesia Wesleyana y las diferentes iglesias para la incorporación de una jornada adicional dentro de la programación oficial del Festival, consistente en la realización del denominado "Día Góspel", a desarrollarse el día lunes, como una actividad complementaria orientada a promover espacios de integración, participación comunitaria y encuentro de las familias del municipio y visitantes, en el marco de la programación cultural y turística del Festival.

Que, atendiendo la solicitud presentada y considerando que la realización de una jornada adicional contribuye al fortalecimiento de la programación del XLII Festival Turístico y Reinado del Magdalena Medio, así como a la generación de espacios de participación e integración de la comunidad, se hace necesario ampliar las actividades inicialmente previstas, específicamente en lo relacionado con el ítem No. 45 del presupuesto oficial, denominado "SERVICIO ARTÍSTICO POR PARTE DE ARTISTA REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL RECONOCIDO EN EL MARCO DEL FESTIVAL TURÍSTICO Y REINADO DEL MAGDALENA MEDIO", con el propósito de garantizar la contratación de los servicios artísticos requeridos para el desarrollo de la jornada adicional correspondiente al "Día Góspel".

Que la incorporación de un día adicional de programación implica la necesidad de contar con recursos económicos suficientes para atender los servicios artísticos y demás requerimientos asociados a la realización de esta jornada, los cuales no fueron contemplados en su totalidad dentro de la programación y distribución presupuestal inicialmente proyectada para los tres (03) días de Festival.

Que, en consecuencia, se requiere adicionar al Convenio de Interés Público No. 008 de 2026 la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($150.875.000) M/CTE, recursos que serán destinados a garantizar la ejecución del servicio artístico requerido para la jornada adicional del "Día Góspel", en el marco del XLII Festival Turístico y Reinado del Magdalena Medio.

4. Que, para efectos de la financiación de la presente adición, se cuenta con el saldo disponible del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 624 del dieciséis (16) de julio de 2026, expedido por valor de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($900.000.000) M/CTE, correspondiente a CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($42.512.567) M/CTE, y con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 747 del doce (12) de agosto de 2026, expedido por valor de CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($108.362.433) M/CTE, recursos que sumados permiten financiar en su totalidad la adición por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($150.875.000) M/CTE, con cargo a los rubros presupuestales 2.3.2.02.02.009 y 2.3.2.02.02.008.

5. Que la adición no modifica la naturaleza ni el objeto del Convenio de Interés Público No. 008 de 2026, toda vez que los recursos adicionales están destinados a fortalecer, ampliar y garantizar la adecuada ejecución de las actividades

propias del Festival Turístico y Reinado del Magdalena Medio, particularmente aquellas relacionadas con el componente artístico contemplado en el ítem No. 45 del presupuesto oficial, incluyendo la contratación de artistas y los servicios técnicos y logísticos requeridos, tales como sonido, tarima, iluminación y producción técnica, durante los cuatro (04) días del Festival, incluida la jornada correspondiente al "Día Góspel".

6. Que el valor de la presente adición equivale al quince coma noventa y dos por ciento (15,92%) del valor inicial del convenio, porcentaje que no supera el cincuenta por ciento (50%) señalado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

7. Se aclara que por error de digitación en la transcripción se estableció como número del proceso 008 del 2026 y Clase del Convenio de interés Público No 004 de 2026 siendo lo correcto de la siguiente forma: *"Número del proceso 004 del 2026 y Clase del convenio Convenio de interés Público No 008 de 2026"*

8. Que la CLÁUSULA NOVENA – MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS del convenio dispone que cualquier modificación, adición o prórroga deberá hacerse por escrito.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se procede a suscribir el presente otrosí No. 001 de adición y modificación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Adicionar el Convenio de Interés Público No. 008 de 2026 en la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($150.875.000) M/CTE, con cargo al aporte del Municipio de Puerto Salgar – Cundinamarca. En consecuencia, el valor total del convenio queda en la suma de MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($1.098.362.432) M/CTE.

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR Y FORMA DE PAGO** del convenio, la cual quedará así:

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del convenio es la suma de MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($1.098.362.432), representado en aporte del municipio por valor de MIL OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($1.008.362.432) y aporte de la ESAL por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000,00), representados en especie para el desarrollo del programa, incluidos todos los impuestos que graven la actividad, el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Puerto Salgar, Cundinamarca, para la vigencia fiscal de 2026.

Los desembolsos se efectuarán de la siguiente manera: Un desembolso inicial de 30%, a título de pago anticipado para efectos de manejo de garantías, para lo cual debe haberse dado el inicio, presentar un plan de inversión y haberse aprobado garantía de cumplimiento con amparo de pago anticipado. El restante 70% a través de desembolsos parciales sobre el cumplimiento de las actividades convenidas, previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, acompañada de acta de recibo a satisfacción suscrita por el contratista y la Certificación de la labor desarrollada a satisfacción por parte del SUPERVISOR designado, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - Las erogaciones presupuestales que deban hacerse con cargo al presente convenio se imputarán a la disponibilidad presupuestal No. 624 del 16 de julio del 2026 y al certificado de disponibilidad presupuestal No. 747 del 12 de agosto del 2026, del presupuesto de la presente vigencia fiscal.

CLAUSULA TERCERA: EL ASOCIADO deberá ajustar y ampliar la garantía única constituida a favor de EL MUNICIPIO C—amparos de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, pólizas No. 11-40-101095407y 11-44-101289060 expedidas por SEGUROS DEL ESTADO S.A—, en proporción al nuevo valor del convenio, y presentarla para aprobación de EL MUNICIPIO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente otrosí.

CLAUSULA CUARTA: El plazo de ejecución del convenio no se modifica con el presente otrosí; en consecuencia, se mantiene hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026, en los términos de la CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE DURACIÓN.

CLAUSULA QUINTA: Las demás cláusulas que no fueron modificadas se mantendrán incólumes y vigentes.

CLAUSULA SEXTA: Se aclara que el presente Otrosí hace parte del Convenio de Interés Público No. 008 y al proceso De invitación Publica 004 del 2026 y deberá publicarse en la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma en el domicilio de cada una de las partes intervinientes a través del sistema electrónico de contratación SECOP II, en la fecha y hora dispuestas según la plataforma,

Proyectó: Felipe Alzate Díez – Apoyo Oficina de contratación
Revisó: Carmen Teresa Castillo cañas – jefe Oficina de Contratación (E)
Aprobó: Adrián Gutiérrez Gómez – Alcalde Municipal